COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS COPEL S.A., GÉMINIS IND. Y COM. S.A., DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE JOSÉ LUÍS CARRILLO, ALTERNATIVA S.A., MOLMAN S.A. Y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES" – ID Nº 290.859, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

RES. CNV Nº 28 I / 15
Acta de Directorio Nº 024 / 15

Asunción, 20 de abril de 2015

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Nota CNV/ADM Nº 0153/2015, la Nota CNV/ADM Nº 0179/2015, el Acta Nº 03/2015 y el Informe Nº 03/2015 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 11 de marzo del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0153/2015, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios sustentables" ID Nº 290.859, en la modalidad Contratación Directa, conforme al art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el art. 16 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el art. 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 0179/2015, remitió invitación a las empresas Papelera Guairá S.R.L., Golden Trade S.R.L., Telexpar S.R.L., 2 de Julio S.R.L., Molman S.A., Distribuidora Provepar, Docunet S.A., Data Systems S.A.E.C.A., Copel S.A. y Office Compu S.A., a efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 24 de marzo del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada se recibieron las ofertas de las empresas Copel S.A., Géminis Ind. y Com. S.A., Distribuidora Provepar, Alternativa S.A., Molman S.A. y Master Soft S.R.L., según consta en el Acta Nº 03/2015.----------

Que, el Decreto Nº 21.909/03 establece: art. 60 *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados…"*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*. Al respecto, todas las empresas oferentes presentaron en forma los documentos de carácter sustancial.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS COPEL S.A., GÉMINIS IND. Y COM. S.A., DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE JOSÉ LUÍS CARRILLO, ALTERNATIVA S.A., MOLMAN S.A. Y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES" – ID Nº 290.859, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

RES. CNV Nº 28 I / 15
Acta de Directorio Nº 024 / 15

Asunción, 20 de abril de 2015

Que, el Decreto Nº 21909/03 dispone: art. 61, numeral 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*----------

Que, según el Informe Nº 03/2015 del Comité de Evaluación, todas las empresas oferentes, que presentaron los precios más bajos en los diferentes ítems del llamado, cumplieron con la presentación en forma de los documentos formales solicitados en el llamado.---------

Que, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 03/2015 sugiere al Directorio de la CNV, adjudicar por ítems de acuerdo a lo establecido en el proceso de Contratación Directa Nº 02/2015 "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios sustentables" ID Nº 290.859, a las empresas que presentan el precio más bajo y cumplen con la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado.----------

Que, resulta necesario autorizar la contratación directa y el pago en el proceso de Contratación Directa Nº 02/2015 "Adquisición de útiles y productos de papel con criterios sustentables" ID 290.859.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de los bienes solicitados en el Llamado.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 02/2015 "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios sustentables" ID Nº 290.859, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Copel S.A., en los ítems 31 y 33 por un monto total de Gs. 960.000 (guaraníes novecientos sesenta mil) IVA incluido, por la provisión de 30 resmas Papel tamaño oficio y 20 resmas Papel tamaño A4, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS COPEL S.A., GÉMINIS IND. Y COM. S.A., DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE JOSÉ LUÍS CARRILLO, ALTERNATIVA S.A., MOLMAN S.A. Y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES" – ID Nº 290.859, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

RES. CNV N° 28 I / 15
Acta de Directorio Nº 024 / 15

Asunción, 20 de abril de 2015

2 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 02/2015 "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios sustentables" ID Nº 290.859, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Géminis Ind. y Com. S.A., en los ítems 16, 17, 19 y 26 por un monto total de Gs. 33.800 (guaraníes treinta y tres mil ochocientos) IVA incluido, por la provisión de 24 unid. Bolígrafo color negro, 12 unid. Bolígrafo color rojo, 20 unid. Lápiz de papel y 10 unid. Corrector líquido, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

3 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 02/2015 "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios sustentables" ID Nº 290.859, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Distribuidora Provepar, de José Luís Carrillo, en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 34 y 35 por un monto total de Gs. 14.485.340 (guaraníes catorce millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta) IVA incluido, por la provisión de 6 unid. Tinta para impresora HP 3920 color (22), 10 unid. Tinta para impresora HP 3920 negro (21), 10 unid. Tinta para impresora HP 4360 color (75), 10 unid. Tinta para impresora HP 4360 negro (74), 10 unid. Tinta para impresora HP 2050 negro (122), 1 unid. Toner para impresora HP láser 2605 amarillo, 4 unid. Toner para impresora HP láser 2035 negro, 3 unid. Toner para impresora HP láser 2025 amarillo, 3 unid. Toner para impresora HP láser 2025 azul, 2 unid. Toner para impresora HP láser 2025 magenta, 50 unid. Discos compactos (CD), 20 unid. Portaminas, 200 unid. Biblioratos lomo ancho, 50 unid. Biblioratos lomo fino, 20 paq. Banderitas autoadhesivas, 20 rollos Cinta adhesiva fina, 6 unid. Floating repuesto para bolígrafo Parker, 2 unid. Cuaderno para actas, 6 unid. Tijera de oficina, 700 rollos Papel higiénico doble hoja, 200 rollos Toallitas de papel, 30 resmas Papel tamaño carta, 50 unid. Cajas de cartón para archivos y 20 block Notas de papel autoadhesivo, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

4 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 02/2015 "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios sustentables" ID Nº 290.859, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Alternativa S.A., en los ítems 6 y 14 por un monto total de Gs. 2.580.000 (guaraníes dos millones quinientos ochenta mil) IVA incluido, por la provisión de 2 unid. Toner para fotocopiadora canon modelo IR 3225 y 2 unid. Toner para impresora Xerox phaser 3320, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

5 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 02/2015 "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios sustentables" ID Nº 290.859, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Molman S.A., en el ítem 30 por un monto total de Gs. 1.750.000 (guaraníes un millón setecientos cincuenta mil) IVA incluido, por la provisión de 140 paq. Toallitas de papel intercaladas, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

6 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 02/2015 "Adquisición de útiles de oficina y productos de papel con criterios sustentables" ID Nº 290.859, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Master Soft Paraguay S.R.L. en los ítems 8 y 13 por un monto total de Gs. 2.147.688 (guaraníes dos millones ciento cuarenta y siete mil

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS COPEL S.A., GÉMINIS IND. Y COM. S.A., DISTRIBUIDORA PROVEPAR DE JOSÉ LUÍS CARRILLO, ALTERNATIVA S.A., MOLMAN S.A. Y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES" – ID Nº 290.859, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

RES. CNV N° 28 I / 15
Acta de Directorio Nº 024 / 15

Asunción, 20 de abril de 2015

seiscientos ochenta y ocho) IVA incluido, por la provisión de 1 unid. Toner para impresora HP láser 2605 negro y 3 unid. Toner para impresora HP láser 2025 negro, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

7 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
PEDRO A. ARAUJO C., Director
ANA NEFFA PERSANO, Directora
LUIS M. TALAVERA I., Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 4 (cuatro) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asuncion · Paraguay

Abog. MARÍA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General